



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILTATERAL (MEM)

BORRADOR DEL Manual de Procedimientos

Sexta Ronda de Evaluación



ÍNDICE

- I. MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)
 - A. Antecedentes
 - B. Principios
 - C. Objetivos
 - D. Características

- II. GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL (GTI)
 - A. Convocatoria
 - B. Presidencia y Vice-Presidencia
 - C. Secretaría Ejecutiva de la CICAD
 - D. Operación

- III. GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES (GEG)
 - A. Características de los Expertos
 - B. Composición del GEG
 - C. Organización del GEG
 - D. Funciones del GEG
 - E. Operación del GEG

- IV. FINANCIAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS PARA LAS REUNIONES DEL GEG
 - A. Procedimientos para Solicitar Asistencia
 - B. Criterios para Aprobar Solicitudes

- V. ENTIDAD COORDINADORA NACIONAL (ECN)
 - A. Funciones de la ECN
 - B. Responsabilidades de la ECN

- VI. SECCIÓN DEL MEM
 - A. Funciones de la Sección del MEM
 - B. Responsabilidades de la Sección del MEM

- VII. INFORMES
 - A. Informe de Evaluación
 - B. Informe Hemisférico

I. MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

A. Antecedentes

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es un instrumento diseñado para medir el progreso de las acciones ejecutadas por los 34 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para combatir el problema hemisférico de las drogas y otros delitos conexos.

Los Jefes de Estado y Gobierno durante la Segunda Cumbre de las Américas en 1998, establecieron como mandato la creación de un mecanismo de evaluación multilateral, el cual produciría recomendaciones periódicas a los Estados miembros para mejorar su capacidad de control del tráfico y abuso de drogas e incrementar la cooperación multilateral. Específicamente en el Plan de Acción, los Jefes de Estado instituyeron el siguiente mandato a los países:

"desarrollar, dentro del marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA), un proceso único y objetivo de evaluación gubernamental de carácter multilateral, para dar seguimiento al progreso individual y colectivo de los esfuerzos hemisféricos y de todos los países participantes de la Cumbre en el tratamiento de las diversas manifestaciones del problema."

B. Principios

De acuerdo al Mandato de la Segunda Cumbre de las Américas, el proceso de evaluación multilateral se fundamenta en los siguientes principios:

1. El respeto a la soberanía, la jurisdicción territorial y el orden jurídico interno de los Estados;
2. La reciprocidad, responsabilidad compartida, integralidad y equilibrio en el tratamiento del tema; y
3. La Estrategia Antidrogas en el Hemisferio y los acuerdos e instrumentos internacionales vigentes.

C. Objetivos

El proceso de evaluación multilateral tiene los siguientes objetivos:

1. Lograr la plena aplicación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas y su Plan de Acción¹;

¹ Estrategia Hemisférica sobre Drogas aprobada en el cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones de la CICAD, en Washington, DC, el 3 de mayo de 2010, y adoptada por la Asamblea General de la OEA, durante su Cuadragésimo Período Ordinario de Sesiones, en Lima, Perú, en junio de 2010. El Plan de Acción fue aprobado en el cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la CICAD, en Paramaribo, Suriname, el 4 de mayo de 2011, y adoptado por la Asamblea General de la OEA, durante su cuadragésimo primer período ordinario de sesiones en San Salvador, El Salvador en junio de 2011.

2. Fortalecer la confianza mutua, el diálogo, y la cooperación hemisférica para hacer frente con mayor eficiencia y eficacia a los diversos aspectos del problema mundial de las drogas²;
3. Dar seguimiento al progreso individual y colectivo de los esfuerzos hemisféricos de todos los países participantes en el mecanismo, indicando tanto los resultados obtenidos como los obstáculos enfrentados por los países;
4. Promover las siguientes acciones sobre la base de los resultados de la evaluación, y dentro del marco de la CICAD:
 - a) Apoyar a los Estados en la ejecución de sus planes nacionales;
 - b) Contribuir al fortalecimiento de sus capacidades para hacer frente al problema;
 - c) Propiciar el desarrollo de programas de asistencia técnica y capacitación e intercambio de experiencias de acuerdo con las necesidades de cada uno de ellos;
5. Producir informes periódicos sobre la situación del problema en los países y en el hemisferio;
6. Fortalecer la cooperación multilateral como la vía para asegurar la evaluación objetiva de los esfuerzos de los Estados para enfrentar el problema de las drogas; y
7. Promover, a través de CICAD, el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación con otras regiones, con las Naciones Unidas y otras entidades internacionales.

D. Características

El proceso de evaluación multilateral aplicable a todos los Estados, individual y colectivamente, tiene las siguientes características:

1. Gubernamental, único y objetivo con la participación de representantes especializados de los gobiernos;
2. Transparencia, imparcialidad e igualdad para asegurar una evaluación objetiva;
3. Una participación plena y oportuna de los Estados, basada en normas y procedimientos de aplicación general, mutua y previamente establecidos, para garantizar un proceso equitativo de evaluación;
4. La exclusión de sanciones de cualquier naturaleza; y
5. El respeto a la confidencialidad de las deliberaciones y de las informaciones suministradas por los Estados de acuerdo con las normas y procedimientos preestablecidos.

II. GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL (GTI)

El Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) estará compuesto por delegaciones de los 34 Estados miembros para revisar y actualizar el proceso del MEM y mejorar sus características operativas. Las responsabilidades del GTI incluyen, según sea necesario, la actualización y revisión

² El cultivo, producción, elaboración, venta, demanda, tráfico y distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, incluyendo los estimulantes de tipo anfetamínico, el desvío de precursores y los actividades criminales conexas.

del instrumento de evaluación del MEM para la siguiente ronda de evaluación, eliminando los temas que no son de utilidad, revisión del Manual de Procedimientos del MEM, incluyendo posibles revisiones de los documentos relevantes del MEM.

A. Convocatoria

Los Comisionados ante la CICAD deberán, cuando resulte necesario, convocar al Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM antes del inicio de cada ronda de evaluación. Cuando sea necesario, los Comisionados deberán proveer al GTI lineamientos específicos sobre cualquier aspecto de la nueva ronda o tema específico en el que consideren que el GTI deba enfocarse o realizar una revisión.

B. Presidencia y Vice-Presidencia

1. El GTI elegirá al Presidente y vicepresidente del GTI, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:
 - a) Presidir todas las actividades del GTI;
 - b) Coordinar los debates en las sesiones del Plenario;
 - c) Asistir a la Secretaría Ejecutiva, especialmente a la Sección del MEM, en la coordinación, organización y preparación de los trabajos para las reuniones del GTI.
2. El Presidente del GTI representará al GTI y presentará los informes y recomendaciones del GTI a las respectivas sesiones ordinarias de la CICAD.
3. El Vice-Presidente del GTI reemplazará al Presidente del GTI en su ausencia permanente/temporal y asistirá en el cumplimiento de tareas. Estas tareas incluyen la coordinación con el Presidente y la Sección del MEM sobre temas específicos de acción. En este sentido, el Vice-Presidente puede pedir la colaboración de otro miembro del GTI con experiencia particular en el tema.
4. El Presidente y Vice-Presidente, adicionalmente, será el relator y punto de enlace con la Sección del MEM/Secretaría Ejecutiva para implementar instrucciones del GTI.

C. Secretaría Ejecutiva de la CICAD

1. Las diferentes secciones de la Secretaría Ejecutiva trabajarán para asegurar que las indicaciones emanadas del GTI sean cumplidas cabalmente.
2. Las secciones trabajarán con el Presidente o Vice-Presidente del GTI o cualquier otro miembro del GTI, según el trabajo que se requiera.

D. Operación

1. El Plenario del GTI realizará sus sesiones con la presencia de la mitad más uno de los Estados miembros participantes.
2. El Plenario del GTI tomará decisiones por consenso y cuando no fuera posible, las adoptará por mayoría absoluta de votos de los Estados miembros presentes.
3. El Presidente (o Vice-Presidente) trabajará, en representación del grupo, para llegar a un consenso, respecto a propuestas específicas. Esto incluye ayudar al Grupo a llegar a un acuerdo cuando resulta difícil llegar al consenso.
4. En casos en los que existan diferentes opiniones en el grupo respecto a un tema, se alienta al Presidente, Vice-Presidente o cualquier otro miembro del GTI a gestionar acuerdos, como la alternativa preferible a la adopción de decisiones del Plenario por mayoría absoluta de votos de los Estados miembros presentes.

III. GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES (GEG)

El Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) estará compuesto por expertos en los diversos temas del problema de las drogas, los cuales serán designados por cada uno de los 34 Estados miembros. Cada Estado miembro deberá financiar la participación de su Experto en las reuniones del GEG. Los Estados miembros presentarán oportunamente el nombre de su experto a la Secretaría Ejecutiva, incluyendo su hoja de vida, previo a la reunión del GEG para asegurar una coordinación efectiva.

A. Características de los Expertos

1. Los expertos designados por los gobiernos deberán poseer:
 - a) Conocimientos técnicos sólidos y experiencia en una o más áreas temáticas del MEM: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control de drogas y cooperación internacional;
 - b) Habilidad en el manejo oral y escrito y en la lectura de español y/o inglés;
2. Los expertos, quienes son seleccionados por su perfil técnico, llevarán a cabo su trabajo objetivamente al evaluar el progreso del control de drogas de los países a través del proceso del MEM, basado en la realidad de cada país.
3. En la medida de lo posible, deberá evitarse que el Experto y el titular de la Entidad Coordinadora Nacional (ECN) coincidan en la misma persona;
4. El experto deberá ser designado con facultades que le aseguren independencia de criterio y que le permitan adoptar decisiones oportunas y ágiles;
5. La estabilidad y continuidad del experto durante todo el proceso de evaluación debe estar asegurada;
6. El Experto deberá participar de manera activa en todos los ejercicios, ya sea durante las reuniones del GEG así como desde su país; y

7. Los expertos deberán estar en comunicación continua desde sus capitales con su respectivo Coordinador de Grupo de Trabajo y la Sección del MEM.

B. Composición del GEG

1. El Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) deberá conformarse por 34 titulares, uno por cada país, quienes serán designados por cada Estado. Además, cada Estado miembro designará uno o más alternos que podrán asistir a las reuniones, cuando sea posible;
2. El GEG estará encabezado por un Coordinador General y un Coordinador General Adjunto; y
3. El GEG podrá formar grupos de trabajo, cada uno de los cuales será encabezado por un Coordinador del Grupo de Trabajo.

C. Organización del GEG

1. El GEG establecerá su propia forma de organización, funcionamiento y metodología.
2. En lo que atañe a la organización y metodología, el GEG definirá:
 - a) La elección del Coordinador General y Coordinador General Adjunto al comienzo de cada ronda completa de evaluación; y
 - b) La conformación de grupos de trabajo para la preparación de los informes;
3. La elección del Coordinador General del GEG y el Coordinador General Adjunto deberá considerar a los expertos de mayor experiencia en la problemática de las drogas y en el proceso del MEM, junto con sus habilidades de liderazgo y tomar en cuenta la representación regional.

D. Funciones del GEG

1. Coordinador General y Coordinador General Adjunto

- a) El Coordinador General y el Coordinador General Adjunto tendrán las siguientes responsabilidades:
 - i. Presidir todas las actividades del GEG;
 - ii. Coordinar los debates en las sesiones del Plenario;
 - iii. Participar plenamente como expertos en sus respectivas sesiones de grupo de trabajo;
 - iv. Reunir a los Coordinadores de los Grupos de Trabajo para atender y solucionar problemas durante debates de grupos de trabajo y en la preparación de los informes; y
 - v. Mantener comunicación continua con los expertos entre sesiones del GEG.
- b) El Coordinador General representará al GEG y presentará los informes a los períodos ordinarios de sesiones de la CICAD y/o cualquier actividad promocional del MEM.

- c) El Coordinador General Adjunto reemplazará al Coordinador General en su ausencia permanente/temporal y asistirá en el cumplimiento de tareas. De ser permanente la ausencia del Coordinador General, el GEG nombrará a otro de sus miembros para realizar las tareas correspondientes al Coordinador General Adjunto.
- d) El Coordinador General y el Coordinador General Adjunto participarán plenamente en sus grupos de trabajo pero no desempeñarán dentro del GEG, funciones simultáneamente como Coordinadores de Grupos de Trabajo.

2. Coordinadores de Grupos de Trabajo

Los Coordinadores de Grupos de Trabajo tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar todas las sesiones de sus respectivos grupos de trabajo durante las reuniones del GEG;
- b) Participar en todas las reuniones de Coordinadores para informar sobre el progreso de sus respectivos grupos de trabajo y tratar problemas emergentes y/o sugerir soluciones;
- c) Informar plenamente a su grupo de trabajo sobre los puntos discutidos en la reunión de Coordinadores;
- d) Mantener una comunicación continua con los expertos en sus capitales; y con los Coordinadores General y General Adjunto;
- e) Asegurar que el trabajo previo a la presentación de informes en plenaria se desarrolle dentro de los lineamientos señalados (Manual de Procedimiento y los acuerdos alcanzados en las reuniones de coordinación), y en los tiempos acordados;
- f) Representar los puntos de vista de sus respectivos grupos de trabajo.

3. Expertos Gubernamentales

- a) El GEG tendrá la responsabilidad de evaluar a los países, así como redactar, revisar y editar los informes de evaluación multilateral nacionales y hemisféricos, para lo cual desglosarán un Manual para el formato y estilo de los informes.
- b) El GEG elaborará los informes de evaluación multilateral, basados en los proyectos de borradores narrativos preparados por la Sección del MEM que refleja, de manera precisa, la información enviada por el país;
- c) El GEG elaborará los borradores finales de los informes de la evaluación multilateral para presentar a la CICAD para su aprobación;
- d) Los expertos gubernamentales no participarán en la evaluación de su propio país;
- e) Los expertos de los países pueden ser consultados por el GEG durante sus sesiones, con respecto a información suministrada por la Entidad Coordinadora Nacional del MEM (ECN) para clarificar información. Cualquier otra información requerida por el GEG al país será manejada a través de la ECN;

- f) Los expertos del GEG tendrán responsabilidades de redactar informes, comparando la información con rondas anteriores, tanto durante las sesiones del GEG así como en sus capitales;
- g) Los expertos del GEG deberán llegar a las sesiones de sus grupos de trabajo con sus respectivas tareas de redacción completas y lectura previa de la documentación relevante;
- h) La preparación de los borradores de los informes nacionales por parte de un experto y su(s) alterno(s) será asignado por el Coordinador de su respectivo grupo de trabajo. Los alternos también podrán ser consultados por otros grupos de trabajo en temas de su especialidad, si son requeridos;
- i) Cada Estado miembro seguirá el principio de “un país una voz”;
- j) Los expertos y sus alternos permanecerán en el mismo grupo de trabajo durante las sesiones de redacción, salvo excepciones específicas que sean resueltas en el Plenario conforme a sus reglas;
- k) Cuando el experto de un país sea elegido Coordinador o Coordinador Adjunto del GEG, el alterno podrá ocupar la silla de su país en el Plenario, respetando el inciso ‘i’.

E. Operación del GEG

1. Plenario del GEG

- a) El Plenario del GEG realizará sus sesiones con la presencia de la mitad más uno de los Estados miembros participantes.
- b) El Plenario tomará decisiones por consenso y cuando no fuera posible, el GEG las adoptará por mayoría absoluta de votos de los Estados miembros presentes.
- c) La revisión de cada borrador de informe nacional en el Plenario, deberá realizarse dentro de un tiempo adecuado que permita que todos los países sean evaluados con la misma atención.
- d) El orden en el cual los borradores de informes nacionales serán considerados por el Plenario, será determinado por el Coordinador General y el Coordinador General Adjunto del GEG, basado en los grupos de trabajo, nivel de complejidad, idioma y distribución regional.
- e) Durante el Plenario del GEG, los expertos deberían contribuir a la revisión de todos los borradores de informes, salvo el de su propio país, con énfasis especial en aquellas áreas propias de su experticia.

2. Grupos de Trabajo

- a) Los grupos de trabajo operarán con la presencia de todos los expertos (y/o sus alternos) asignados a los grupos específicos y los cuales han sido acreditados para su participación en el GEG.
- b) Los grupos de trabajo prepararán, evaluarán y revisarán los borradores de informes asignados basados en los mismos criterios y lineamientos.

- c) La Sección del MEM presentará una propuesta para la asignación de los expertos a los grupos de trabajo basada en criterios de selección predeterminados de especialidad profesional.

IV. FINANCIAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS PARA LAS REUNIONES DEL GEG

Cada Estado miembro deberá financiar la participación de su Experto en las reuniones del GEG. Sin embargo, los países pueden solicitar asistencia de la CICAD cuando, debido a circunstancias excepcionales, no pueden financiar la participación de su Experto en las reuniones del GEG.

A. Procedimientos para Solicitar Asistencia

1. Con la finalidad de solicitar asistencia, el país solicitante enviará una carta a la Secretaría Ejecutiva de la CICAD, por lo menos tres semanas antes de la reunión, en la cual explique los motivos de la solicitud. Todas las comunicaciones tendrán carácter confidencial.
2. La Secretaría Ejecutiva informará al país que tipo de asistencia recibirá. El país solicitante solamente podrá recibir asistencia para cubrir una parte de los gastos de su experto con relación a la reunión.

B. Criterios para Aprobar Solicitudes

El Coordinador de la Sección del MEM revisará todas las solicitudes de los países tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Circunstancia excepcional que enfrenta el país (contenida en la carta presentada por el país);
2. Fondos disponibles en ese momento;
3. Fuerte compromiso del país con el proceso del MEM;
4. Experiencia del experto;
5. Activa participación del experto y cumplimiento con sus responsabilidades (durante las sesiones del GEG como en sus capitales); y
6. Fondos de contrapartida que proporcionará el país para cubrir la participación de su experto.

V. ENTIDAD COORDINADORA NACIONAL (ECN)

A. Funciones de la ECN

La Entidad Coordinadora Nacional (ECN) es designada por cada Estado miembro al inicio de cada ronda de evaluación, con la finalidad de proporcionar la información de su país para que el GEG realice la evaluación correspondiente.

B. Responsabilidades de la ECN

La ECN tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Recopilar información para dar respuesta al instrumento de evaluación del MEM, y revisar y analizar esta información para asegurar su exactitud y consistencia;
2. Elaborar un documento introductorio que permita contextualizar las respuestas del país, contribuyendo así a la evaluación del GEG;
3. Responder al instrumento de evaluación del MEM y enviar sus respuestas en los tiempos establecidos;
4. Revisar las respuestas recibidas de las instituciones nacionales a las “notas al país” del GEG y otros puntos en el borrador de informe y enviarlos en los tiempos establecidos;
5. Clarificar cualquier información requerida por el GEG o la Sección del MEM;
6. Revisar todos los párrafos del borrador de informe;
7. Contribuir en la promoción de los informes del MEM en su país;
8. Coordinar con la Sección del MEM, talleres de capacitación y promoción para todas las instituciones participantes en el proceso del MEM en su país.

VI. SECCIÓN DEL MEM

A. Funciones de la Sección del MEM

La Sección del MEM fue establecida dentro de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) para prestar apoyo técnico y de gestión de todo el proceso del MEM.

B. Responsabilidades de la Sección del MEM

La Sección del MEM tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Mantener comunicación permanente con el GEG y las ECNs;
2. Verificar que la información recibida de los países sea completa.
3. Elaborar el borrador narrativo de todos los informes nacionales del MEM que reflejen la información enviada por el país;
4. Proporcionar los datos que solicite el GEG y los que considere pertinentes, a fin de elaborar el borrador del informe hemisférico de evaluación;
5. Organizar capacitación, incluyendo capacitación en línea, para los expertos, así como una sesión de capacitación para el personal de las entidades coordinadoras nacionales;
6. Proveer a los expertos con lineamientos para la evaluación;
7. Proveer a las ECNs con un Manual de Operaciones;

8. Ejecutar actividades de promoción del proceso del MEM en forma continua; y
9. Publicar y distribuir los informes nacionales y hemisféricos del MEM, o cualquier otro informe relacionado con el MEM, una vez que hayan sido aprobados por los Comisionados de la CICAD.

VII. INFORMES

A. Informe de Evaluación

1. El informe de evaluación de cada uno de los 34 Estados miembros de la OEA, será conciso y reflejará la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas y su Plan de Acción, dejando claro los retos enfrentados, las fortalezas, y el progreso de la implementación de políticas antidrogas que viene realizando cada país al igual que los pasos pendientes.
2. La estructura temática del informe estará basada en la Estrategia Hemisférica sobre Drogas y sus principales capítulos serán:
 - a) Fortalecimiento Institucional;
 - b) Reducción de la Demanda;
 - c) Reducción de la Oferta;
 - d) Medidas de Control;
 - e) Cooperación Internacional; y
 - f) Conclusión.
3. El informe será elaborado de acuerdo con las siguientes etapas:
 - a) Preparación del borrador de informe narrativo de cada país por parte de la Sección del MEM;
 - b) Análisis y evaluación de la información de cada borrador de informe narrativo por parte del GEG durante su primera sesión de redacción, incorporando conclusiones y finalizando con un borrador de informe de cada país;
 - c) Envío del borrador de informe a cada país correspondiente para sus comentarios y actualización de datos, a través de notas al país;
 - d) Análisis de los comentarios, actualización de datos y respuestas del país a conclusiones por parte del GEG, quien modificará el borrador de informe de cada país, según corresponda;
 - e) Envío del borrador de informe final al país;
 - f) Aprobación del borrador de informe final de cada país por la Comisión de la CICAD; y
 - g) Presentación, por parte de la CICAD, de los informes del MEM al Consejo Permanente y a la Asamblea General de la OEA.

4. Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del informe de evaluación serán las siguientes:
 - a) Las respuestas de cada Estado miembro a la Encuesta de evaluación. Adicionalmente, como referencia podrá utilizarse el documento de contexto general, lo cual es opcional para cada Estado.
 - b) Los informes de evaluación de rondas anteriores del MEM;
 - c) Las fuentes externas de información autorizadas, tales como, informes nacionales oficiales, documentos de organismos internacionales, como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Grupo de Acción Financiera (GAFI), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), el Banco Mundial; el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otras fuentes oficiales acordadas por el GEG;
 - d) Las consultas del GEG con las ECNs durante el proceso de evaluación, las cuales serán realizadas para aclarar, verificar y solicitar mayor información; y
 - e) Consultas con la Secretaría Ejecutiva de la CICAD.

C. Informe Hemisférico

1. El informe hemisférico de evaluación, será conciso y buscará reflejar la realidad de los Estados miembros en su conjunto con respecto al problema de las drogas, dejando claro los retos enfrentados, las fortalezas, y el progreso colectivo de la implementación de políticas antidrogas.
2. La estructura temática del informe estará basada en la Estrategia Hemisférica sobre Drogas y sus principales capítulos serán:
 - a) Introducción;
 - b) Fortalecimiento Institucional;
 - c) Reducción de la Demanda;
 - d) Reducción de la Oferta;
 - e) Medidas de Control; y
 - f) Cooperación Internacional;
 - g) Conclusiones.
3. El informe será elaborado de acuerdo con las siguientes etapas:
 - a) Designación de los expertos gubernamentales que estarán encargados de realizar la redacción del informe hemisférico, y conformación de los grupos responsables de los distintos subcapítulos del informe. Cada grupo estará conformado por un redactor principal y uno o más redactores secundarios.
 - b) Preparación de tablas y consolidación de información a nivel hemisférico, para ser utilizadas como insumos del informe.

- c) Análisis de la información contenida en cada informe nacional y de otros insumos proporcionados por la Sección del MEM, para luego hacer la redacción inicial y evaluación de cada uno de los capítulos del informe hemisférico.
 - d) Revisión de la redacción inicial, y envío de comentarios y propuestas de cambio.
 - e) Entrega en línea de borrador del informe a los Comisionados de la CICAD para comentarios y correcciones;
 - f) Presentación del borrador de informe final ante la Comisión de la CICAD por parte del Coordinador del GEG; y
 - g) Presentación, por parte de la CICAD, del informe hemisférico al Consejo Permanente y a la Asamblea General de la OEA.
4. Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del informe hemisférico de evaluación serán las siguientes:
- a) Los informes de evaluación de la ronda actual y de rondas anteriores del MEM;
 - b) Fuentes externas de información autorizadas, tales como informes nacionales oficiales, documentos de organismos internacionales, como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Grupo de Acción Financiera (GAFI), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), el Banco Mundial; el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otras fuentes oficiales acordadas por el GEG; y
 - c) Las consultas que realicen el GEG y el grupo "ad-hoc" a la Secretaría Ejecutiva, y a los expertos en las materias cubiertas por el informe, para aclarar y verificar la información recibida.

4.11.12